

destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Comercial Recambios Aire Comprimido, S. A.», por su importe total de 531.960 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 836.000 pesetas, una baja de 304.040 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Luis Villalpaño.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Dolores y Alicante.

Habiendo sido solicitado por «Serna, Sucesora de Galvañ y Compañía, S. A.», el cambio de titularidad en favor de don Pedro Cerdán Albero de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Dolores y Alicante (V-1.274), en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 25 de junio de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Pedro Cerdán Albero en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.606-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Bierge y Barbastro.

Habiendo sido solicitado por la «Compañía de Transportes Alto Aragonesa, S. A.», el cambio de titularidad en favor de don Antonio Abad Alastrue de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bierge y Barbastro (V-1.296), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de mayo de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Antonio Abad Alastrue en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.605-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17,734 al 38,400». Término municipal de Las Rozas.

Declaradas por Decreto de 24 de diciembre de 1954 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17,734 al 38,400», es aplicable a la misma lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.135-E.

Relación de propietarios y titulares de derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17,734 al 38,400». (Aclaración a la tercera relación.) Término municipal: Las Rozas

Número: 6 bis. Nombre del propietario y domicilio: Doña Mercedes Bravo García.—San Raimundo, número 49, Madrid-20. Superficie aproximada que se expropia: 8.743 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Por un extremo. Clase de terreno: Labor. Observaciones: 6 de agosto de 1965, a las diez horas.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras comprendidas en el «Proyecto de dragado del puerto de Tarragona»

Como resultado de la subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de dragado del puerto de Tarragona», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1965, se hace público el haber sido adjudicadas con carácter definitivo a la única proposición presentada por «Excavación Submarina, S. A.», de Madrid, en la cantidad de 35.245.000 pesetas, que representa una baja en el presupuesto de contrata de 190.715,92 pesetas.

Tarragona, 10 de julio de 1965.—El Presidente, Enrique Aguaité Parés.—4.582-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de junio de 1965 por la que se dispone se ejercite del derecho de tanteo sobre una talla de la Virgen Dolorosa cuya exportación fué solicitada por «Garrouste Transportes Internacionales, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «Garrouste Transportes Internacionales», de esta capital, calle de la Reina, número 33, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación para un lote de muebles y objetos antiguos, entre los que figura una escultura representando a la Virgen Dolorosa que mide 72 centímetros de alto, valorada en treinta y cinco mil pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la sesión celebrada por la misma el día 6 de mayo próximo pasado, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada talla, adquiriéndose con destino a un Museo del Estado, por tratarse de una obra del siglo XV, de escuela del Rhin, de relevante mérito por su expresión y por el pliegado de los paños;

Resultando que oportunamente fué concedido el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúna méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de treinta y cinco mil (35.000) pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958 ha transcurrido el plazo señalado al efecto sin que fuese presentada alegación alguna.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.ª Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera con destino a un Museo del Estado una talla de madera representando a la Virgen Dolorosa, cuya exportación fué solicitada por «Garrouste Transportes Internacionales».

2.ª Que esta adquisición se haga por el precio declarado de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a ésta de la pieza de que se trata.